

ACTA Nº 2 MESA DE CONTRATACIÓN.

Fecha: 15 de Enero de 2025

MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE DOS BLOQUES DE MOTOR ALIGERADOS NUEVOS PARA LA EMBARCACIÓN BAHÍA DE CÁDIZ PRIMERO, TIPO IZAR, PERTENECIENTE AL CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES DE LA BAHÍA DE CÁDIZ, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: CONTR-2024 798350

TÍTULO: CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE DOS BLOQUES DE MOTOR ALIGERADOS NUEVOS PARA LA EMBARCACIÓN BAHÍA DE CÁDIZ PRIMERO, TIPO IZAR, PERTENECIENTE AL CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES DE LA BAHÍA DE CÁDIZ.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO, PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS A TRAVÉS DE SiREC.

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 96.000 euros.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 96.000 euros.

En la sala de Juntas del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, a 15 de enero de 2025, a las 13.00 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación, designados por Resolución de Gerencia número 399/2024, de 21 de noviembre de 2024, y compareciendo la Presidenta D^a. Eva M^a. Fernández López, los vocales D. Miguel González Moreno y D. Daniel Carrasco Cantero; y mediante la aplicación circuit el vocal representante de la Intervención, D. Francisco Molinillo Lamparero; el vocal que tiene asignado las funciones de asesoramiento jurídico, D. Antonio Aragón García; y la secretaria de la mesa D^a Verónica Marín Carmona.

Presidencia

- D^a Eva M^a Fernández López, Técnico Económico del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.

Secretaría

- D^a. Verónica Marín Carmona, Directora de Servicios Generales Acctal del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.

Vocales

- D. Francisco Molinillo Lamparero, Interventor Provincial Adjunto.
- D. Antonio Aragón García, Secretario General del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, que tiene las atribuciones de asesoramiento jurídico (Resolución de Gerencia nº 399/2024).

- D. Miguel González Moreno, Técnico Naval, del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.
- D. Daniel Carrasco Cantero; Técnico en Transportes del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.

1-Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión anterior de 21 de diciembre de 2024.

Reunida la mesa, y de acuerdo con el punto 1º del orden del día establecido, se procede a la aprobación del acta de la sesión anterior del 21 de diciembre de 2024, por todos los presentes.

2-Examen de la documentación presentada por medios electrónicos de la empresa licitadora, conforme al punto 10.5 del PCAP.

A continuación, se procede a la descarga la documentación presentada en tiempo y forma a través de SIREC por la empresa clasificada en primer lugar PASCH Y CIA S.A., con motivo al requerimiento de documentación realizado.

Del examen del resto de documentación, se acuerda proceder a requerir a la empresa la documentación siguiente, **en el plazo de 3 días naturales** según lo recogido en la Cláusula 10.5 del PCAP:

1- Cláusula 10.5 PCAP apartado b. Documentación acreditativos de representación:

En relación la documentación presentada relativa a la representación deberá acreditar lo que se indica a continuación relativo al bastanteo de poder del presentante, de conformidad a lo recogido expresamente en el PCAP:

*“Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación, que deberá venir acompañado **de bastanteo** realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones. En caso de tratarse de una entidad instrumental será igualmente válido el bastanteo de su asesoría jurídica”.*

2- Cláusula 10.5 PCAP apartado c. Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, según lo recogido en el Anexo 1:

En relación a los criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional, que la empresa ha presentado, deberá acreditar lo que se indica a continuación de conformidad a lo recogido expresamente en el PCAP:

*“Los suministros efectuados se **acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora, acompañada de los documentos obrantes en***

poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá indicarse su importe, fechas y destinataria pública o privada”.

3-Cláusula 10.5 PCAP apartado h. Impuesto sobre Actividades Económicas.

En relación la documentación presentada sobre el IAE consta lo recibos de la anualidad 2023, se solicita recibos de la última anualidad siendo esta la del 2024.

4-Cláusula 10.5 PCAP apartado i. Personas trabajadoras con discapacidad.

En relación a este apartado la empresa ha presentado certificado de tener menos del 2% de trabajadores con discapacidad ,conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, si bien deben acreditar las medidas alternativas legalmente previstas de conformidad con lo recogido en el PCAP::

“Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas”.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo estipulado en la LCSP, y demás normativa de aplicación se extiende la presente acta, que se firma en Cádiz a la fecha de la firma.

PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN